REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2020 00047 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN.

DEMANDADO(A): JAZMIN ORTÍZ PAEZ.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte actora deberá aclarar la solicitud remitida a la dirección del correo electrónico del juzgado, en el sentido de señalar si lo que pretende es la revocatoria del poder inicialmente conferido al Doctor **GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ**, reconocido en la orden de pago librada en autos de fecha el 5 de febrero de 2020.

Lo anterior toda vez que, en el poder aportado, confiere las mismas facultades que el togado antes mencionado, como las de sustituir y reasumir el poder. Debe tenerse en cuenta lo establecido en el inciso tercero del artículo 75 del C.G.P., esto es que en ningún caso puede actuar simultáneamente dos más apoderados judiciales.

Para los preliminares efectos, se concede el término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b4f39b2b68644a6279d4dca5ee357081de74711c585873d1852bb73bcca2b5**

Documento generado en 07/03/2023 04:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica